

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°131/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA RUC N° 3.182.269-0 LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2026 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRAD BARRIO FÁTIMA Y BARRIO NAZARETH" CON ID 479.490 POR LA SUMA DE G. 253.089.341 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Emboscada, 16 de febrero 2026

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 16 de febrero 2026-----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 "Pavimento Tipo Empedrad Barrio Fátima y Barrio Nazareth" con ID 479.490 se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto de las ofertas en Gs.
1	GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA	Gs. 253.089.341
2	COPCI S. A	Gs.260.616.2201
3	VIALES E.A.S UNIPERSONAL	Gs.260.682.021

Que la firma Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia con RUC 3.182.269-0 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

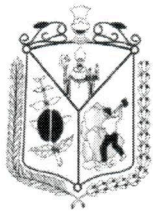
Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones



Silvio A. Peña S.
Intendente Municipal
Municipalidad de Emboscada



Roberto Vera Giménez
Secretario General



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia con RUC 3.182.269-0 por valor de **G. 253.089.341 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)** la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2026 "Pavimento Tipo Empedrado Barrio Fátima y Barrio Nazareth" con ID 479.490-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia con CI N° 3.182.269-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Sr. Roberto G. Vera G.
Secretario General



Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal